

In

Juan Barrionuevo, y Leon Syndico Proc.<sup>o</sup>  
 Personero de este Común: dixo, q.<sup>e</sup> en virtud de el  
 Encargo, q.<sup>e</sup> se le hizo por los Señores de la Junta  
 de Abastos, de esta Ciu.<sup>d</sup> en la q.<sup>e</sup> tubieron á diez  
 de Junio pasado de este año; ha procurado Ze-  
 lar, indagando, si se suate al Público, y tropa  
 en la Casa Matadero, vendiendoles separadam.  
 las Piezas, de q.<sup>e</sup> se componen los Despojos, de  
 Cada Res, y sin labar los Mondongos, antes de  
 transportarlos, a las Mesas de la Carniceria  
 pp.<sup>ca</sup>, por los precios, q.<sup>e</sup> respectivam.<sup>te</sup> tienen asig-  
 nados; en lo que por si mismo ha experi men-  
 tado, y visto, q.<sup>e</sup> no obstante, de quedar muchas,  
 de las Piezas dhas, en el Cuarto desde donde  
 se reparten, las han negado á los Pobres, con el  
 fin, de partir las Cabezas, y aprovecharse con  
 separacion del valor de los Sesos; y de limpiar  
 los Menudos, lucrandose de los Cinco quartos,  
 q.<sup>e</sup> interesan, por esta maniobra: Y siendo vn Que-  
 branto tan perjudicial al Común, y mas á los  
 Pobres esta tolerancia, q.<sup>e</sup> á la Verdad naze, de  
 no asistir el Fiel Alcayde de el Matadero, á es-  
 ta Casa, en las horas de el repartim.<sup>to</sup>, y otras, como  
 se le tiene mandado por acuerdo, de este Consisto-  
 rio, y resoluciones terminantes de la Junta de  
 Abastos, para que constándole estar satisfechos  
 el Público, y la tropa, pase á las Mesas de esta  
 Carniceria las Piezas sobrantes, con papeleria  
 á los Cavalleros fieles executores: en cuya  
 omision no puede tener disculpa, á vista, de  
 q.<sup>e</sup> se halla bien instruido, de las obligac.<sup>es</sup> de su  
 oficio, y que por el le Contribuye la Ciu.<sup>d</sup> con el  
 correspondiente Salario, de doscientos ducados an-  
 nuales; le ha parezido conveniente, ponerlo,